

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE MARINA.**

**REALES ORDENES.**

Excmo. Sr.: No siendo ya posible abrigar esperanza alguna acerca de la suerte del crucero de primera clase *Reina Regente*, en el temporal que sufrió al salir de Tánger el día 10 de Marzo último, á pesar de las escrupulosas investigaciones practicadas en los mares y costas más próximas, y después en zona más extensa, por el crucero *Alfonso XII*, se impone á todos el amargo convencimiento de que la Marina y la Nación española ha sufrido con la pérdida de aquel buque una desgracia irreparable.

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que manifieste á V. E. el dolor y amargura que embargan su corazón ante tan sensible desgracia, y que, en su Augusto nombre, lo haga V. E. presente á las familias del Comandante, segundo Comandante, Oficiales, guardias marinas, maquinistas, clases, fogoneros, marineros y soldados, expresándoles el profundo sentimiento con que comparte su pena y el tributo de respeto que en nombre de la Nación entera rinde á la memoria de aquellos valientes, que al perecer en el mar, dieron sus vidas á la patria en cumplimiento de su deber.

De Real orden acordada en Consejo de Ministros lo comunico á V. E., encareciéndole haga presente á las familias de los naufragos la sinceridad con que el Gobierno se asocia á los sentimientos

nobilísimos de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1895.

JOSÉ MARIA DE BERANGER

Excmos. Sres. Capitanes generales de los Departamentos, Comandantes generales de los Apostaderos y Escuadra y Jefes de las Estaciones navales del Río de la Plata y golfo de Guinea.

Excmo. Sr.: El vivísimo interés que ha despertado en toda España la suerte del crucero *Reina Regente*, desde el momento de su salida de Tánger en 10 del último Marzo, revela de una manera clara, después de todo cuanto humanamente se ha hecho para venir en conocimiento de su paradero, que aquel buque y el personal de su dotación fueron vencidos en el tremendo combate que debieron sostener con los elementos, y por lo tanto la trágica muerte de su Comandante, segundo, Oficiales, guardias marinas, maquinistas, clases, marineros y soldados, debe ser considerada como una gran desgracia nacional.

En tal concepto, justo es que, atento los poderes públicos á la voz de la opinión, que en este tristísimo caso se manifiesta unánime, y haciendo pesar su influencia de manera tan poderosa como siempre que la mueven sentimientos nobilísimos, se identifiquen con sus manifestaciones, y cada uno, dentro de la esfera de su acción, dé tan cumplida satisfacción como sea posible á las aspiraciones generosas del país en favor de las familias de los que, sepultados ya en el fondo de los mares, han dejado de ser el amparo de aquéllas que los lloran, rodeadas de luto y de tristura.

Por razón tan poderosa, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con su Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer sean abonadas tres mensualidades de todos sus goces de embarco á las familias de los Jefes, Oficiales, guardias marinas, maquinistas,





clases, marineros y soldados, cuyos abonos deberán practicarse previas las más rápidas informaciones justificativas de las personalidades acreedoras, viudas, padres, hijos ó hermanos de los naufragos, en los mismos puntos de sus respectivas residencias y por los procedimientos más convenientes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines de su cumplimiento.

JOSÉ MARÍA DE BERANGER

Excmo. Sr. Intendente general, Ordenador de pagos de Marina.

**Relación de los Sres. Jefes, Oficiales, guardias marinas, clases y demás individuos de marinería y tropa que se hallaban embarcados en el crucero *Reina Regente* al salir dicho buque de esta bahía de Cadiz para Tanger, en comisión, el día 9 de Marzo actual.**

Capitán de navío Sr. D. Francisco Sanz de Andino y Martí.

Idem de fragata D. Francisco Perez y Cuadrado.  
Teniente de navío D. Ramón Lopez de Roda y García.

Idem D. Rafael Mendicuti y Lunas.

Idem D. Ignacio Catoira y Abelenda.

Idem D. Francisco Canales y Yolif.

Alferez de navío D. Emilio Villavicencio y Llorente.

Idem D. José María Enriquez y Fernandez.

Idem D. Alfonso Pita de Veiga y Morgado.

Idem D. Francisco Gaminde y Balcato.

Teniente de Infantería de Marina D. José Lopez de Castilla.

Primer Médico D. José María Robles y Villar.

Segundo id. D. Tadeo Lapeza y Collado.

Contador de navío D. Manuel Bula y Cerero.

Segundo Capellán D. Antonio Ramos y Sanchez.

Maquinista mayor de primera D. Ramón Sauve y Riu.

Idem de segunda D. Joaquín Agusti y Ascuin.

Guardia Marina D. Domingo Margarit y Denis.

Idem D. Carlos Pujadas y Drauget.

Idem D. Luis Beeta y Díez de Prado.

Idem D. Salvador Bruzón y Patudo de la Rosa.

Idem D. Juan Chavolo y Justo.

Primer Contramaestre D. Pedro Clemente y Dominguez.

Segundo idem Pascual Agustin Santory y García.

Idem Antonio Otero Boage.

Idem Eugenio Real Rivas.

Tercero idem Matías Lloret Reus.

Idem Juan Lozano Sanchez.

Idem Manuel Vega Cordón.

Primer Condestable D. José Foncubierta Can.

Segundo idem Pedro Rodriguez Medina.

Idem Francisco Hernandez y Barado.

Idem Fernando Castillo Barba.

Idem Manuel Gomez Benzano.

Idem Ulpiano Asenjo Arenas.

Tercer Condestable José Romero Gil.

Idem Miguel Aguilar Jimenez.

Primer Maquinista D. Juan Espinosa Moreno.

Idem D. Angel Conesa Pallarés.

Idem D. José Saavedra Labandeira.

Segundo idem D. José García Hernandez.

Idem D. Manuel Cherlo y Gatica.

Idem D. Sebastian Sanchez y Fernandez.

Idem D. Eduardo Dalmau y Prado.

Idem D. Juan Jesus Sanchez Alcaraz.

Tercer idem D. Fulgencio Cabas y Aguilar.

Idem D. Manuel Barroso y Marquez.

Idem D. Juan Portela de la Hera.

Idem D. Eugenio Pautin y Alvarez.

Idem D. José Parada y Parada.

Idem D. Agustin del Valle y Ferrer.

Idem D. Joaquín Jimenez Cuedo.

Idem D. Fernando Heredia y Cortes.

Aprendiz idem Alejandro Aznar Piñero.

Idem José Urubraga Hernandez.

Idem Antonio Fernandez Martinez.

Idem Jaime Agulló Gil.

Idem Ramón Cerezeza Mena.

Idem Antonio Setja Martinez.

Idem Antonio Monleón Lozano.

Idem Antonio Todor Ros.

Idem Antonio Benito Fernandez.

Primer Practicante D. Luis Serrano y Alvarez.

Tercer idem D. Eduardo Catalá y Plat.

Primer Escribiente D. Gustavo Buado y Perez.

Segundo idem D. Francisco Linares y Perez.

Obrero torpedista Manuel Puchol y Aznar.

Idem Francisco Mariscal y Carrero.

Primer carpintero Rafael Segura Garandol.

Carpintero calafate Andrés Cervantes Franco.

Herrero José Luci Gomez.

Armero Luis Zarco Perez.

Buzo Eugenio Silvestre Molé.

Artillero de primera Antonio Fontela Seoane de Joaquin, Ferrol.

Idem Antonio Maizoso, de Incógnito, Ferrol.

Idem Andrés Peón Cortés, de José, Cartagena.

Idem Dictinio Hernandez Novés, de Juan, Ferrol.

Idem Eusebio Soler Rivera, de Juan, Barcelona.

Idem Francisco Rey Rivera, de Pedro, Ferrol.

Idem Jaime Forteza Segura, de Antonio, Mallorca.

Idem Jesus Martinez Rodriguez, de Antonio, Ferrol.

Idem José Ardá Martinez, de Andrés, Ferrol.

Idem José Sejido Sardina, de otro, Ferrol.

Idem José Rodriguez Bascuñana, de otro, Málaga.

Idem Manuel Palacios Salas, de D. Manuel, Málaga.

Idem Manuel Lopez Castro, de otro, Coruña.

Idem Nicolás Rey Freire, de Juan, Ferrol.

Idem Nicolás Vila Martinez, de José, Ferrol.

Idem Patricio Cruz Puga, de Mariano, Motril.

Idem Ramon Ramirez y Vidal, de Juan, Murcia.

Idem Marcelino Santalla Pereiro, de Joaquin, Ferrol.

Idem de segunda Arturo Rios Martinez, de Bernardo, Santander.

Idem Francisco Galera Nicolás, de Isidro, Murcia.

Idem Francisco Fernandez Carlos, de Juan, Cartagena.

Idem José Jimenez Trigo y Aroca, de José, San Fernando.

Idem José Bustelo Roldan, de Manuel, San Fernando.

Idem Juan Echigoy Tubín, de otro, Ferrol.

Idem José Revidiego Diaz, de otro, San Fernando.

Idem Manuel Calés Alcaine, de Tomás, Barcelona.

Idem Valerio Lopez Redondo, de Domingo, Ferrol.

Cabo de mar de primera Alvaro Dots y Lloret, de otro, Villajoyosa.

Idem Angel Castro Galo, de Luis, Ferrol.

Idem Esteban Ribas Trifón, de Diego, Ferrol.

Idem Francisco Vizoso Aguilar, de José, Ferrol.

Idem José Fernandez Cardio, de Nicolás, Ferrol.

Idem José Montero Lorenzo, de Ramon, Ferrol.

Idem José Ramis Gallego, de Francisco, Ferrol.



- Idem Juan Allegue Cabanas, de Ramón, Coruña.  
 Idem José Soto Leira, de Antonio, Ferrol.  
 Idem Manuel Gallego Lopez, de otro, Ferrol.  
 Idem Vicente Otero Freire, de José, Ferrol.  
 Cabo de mar de segunda Andrés Rodríguez Castro, de Juan, Ferrol.  
 Idem Agustín Iglesias Crespo, de otro, Villagarcía.  
 Idem Domingo Bosch Baldrich, de Hilario, Vinaroz.  
 Idem Enrique Sanchez Vivar, de Antonio, Málaga.  
 Idem Juan Perez Mateo, de otro, Torrevieja.  
 Idem Juan Rapela, hijo natural de María, Coruña.  
 Idem Jacobo Riveiro Franco, de Vicente, Coruña.  
 Idem Lorenzo Segura Barenguer, de Pascual, Barcelona.  
 Idem Mariano Rodríguez Varela, de Agustín, Coruña.  
 Idem Pedro Sueiro Lagares, de José, Coruña.  
 Idem Ramon Pezado Rodríguez, de José, Coruña.  
 Idem Ramon Fernandez Bouza, de José, Coruña.  
 Idem Pedro Saez y Saez, de Lorenzo, Bilbao.  
 Marinero de primera Antonio Rodríguez Lopez, de Francisco, Coruña.  
 Idem Andrés Padilla Parra, de Manuel, Almería.  
 Idem Anastasio Felipe Taborda, de Juan, Canarias.  
 Idem Diego Castillo Sollosa, de Rafael, Málaga.  
 Idem Antonio Botello Romero, de José, Huelva.  
 Idem Angel Roda Diaz, de José, Vigo.  
 Idem Andrés Soler Cervantes, de Pedro, Cartagena.  
 Idem Francisco Brol Deveza, de Ramon, Villagarcía.  
 Idem Cayetano Faustino Lafuente, de Incógnito, Coruña.  
 Idem Francisco Garcia Cabrera, de Gregorio, Canarias.  
 Idem Francisco Navarro Ginés, de otro, Alicante.  
 Idem Felipe Villacañas Zamora, de Hilario, Castro Urdiales.  
 Idem Francisco Martín Vallejo, de Miguel, Málaga.  
 Idem Francisco Murcia Sellés, de Pedro, Málaga.  
 Idem Francisco Ventura Montesino, de José, Valencia.  
 Idem Luis Tolosa Incógnito, Valencia.  
 Idem Lucas Dans Mollán, de Agustín, Coruña.  
 Idem Miguel Juan Mari, de otro, Ibiza.  
 Idem Mariano Ferrer Escandell, de otro, Ibiza.  
 Idem Manuel Sala Barba, de Juan, Alicante.  
 Idem Manuel Aldeguer Garcia, de otro, Torrevieja.  
 Idem Manuel Hombre Romero, de José, Barcelona.  
 Idem Pedro Llandoro Camés, de Juan, Tarragona.  
 Idem José Aguado Morales, de Ramon, Torrevieja.  
 Idem José Filgueira Damas, de Alejandro, Ferrol.  
 Idem José Isorch Benarge, de Juan, Tarragona.  
 Idem Jesús Otero Piñeiro, de Manuel, Vigo.  
 Idem José Suarez Gonzalez, de Cayetano, San Fernando.  
 Idem José Ramirez Andujar, de Francisco, Almería.  
 Idem Juan Albarracín Rosa, de otro, Málaga.  
 Idem José Gil Seijas, de Angel, Ferrol.  
 Idem José Rivas Real, de otro, Villagarcía.  
 Idem Juan Tordo Palmer, de Alejandro, Valencia.  
 Idem Juan Sosin Veloso, de José, Villagarcía.  
 Idem Jacobo Lopez, de Incógnito, Coruña.  
 Idem Juan Franco Aguiar, de José, Sada.  
 Idem José Piquenque Soto, de Alberto, Vigo.
- Idem José Millán Paz, de otro, Villagarcía.  
 Idem José Franco Fernandez, de Juan, Vigo.  
 Idem Rosendo Lesquet Gelpé, de Francisco, Barcelona.  
 Idem Rosendo Vazquez Santa María, de Angel, Ferrol.  
 Idem Rafael Pipian Llombart, de José, Tarragona.  
 Idem Santiago Martín Robles, de otro, Canarias.  
 Idem Sebastián Lambarri Villanueva, de Victoriano, Bilbao.  
 Idem Santiago Martínez Acuña, de Vicente, Vigo.  
 Idem Telesforo Garcia Hernández, de Antonio, Canarias.  
 Idem Vicente Montesino Mos, de otro, Valencia.  
 Idem José Salgueiro Carballo, de otro, Vigo.  
 Idem Antonio Palenzuela Moreno, de Fidel, Cádiz.  
 Marinero de segunda Andrés Jimenez Orozco, de Gaspar, Garrucha.  
 Idem Antonio Navarro Hernandez, de Francisco, Almería.  
 Idem Cristóbal García Romero, de Francisco, Málaga.  
 Idem Eduardo Rodríguez, de Incógnito, Vigo.  
 Idem Eduardo Agras Tecles, de Manuel, Muros.  
 Idem Esteban Montano Luna, de Francisco, Cádiz.  
 Idem Francisco Moisés Vallan, de Pedro, Corcubión.  
 Idem Francisco Comi Pino, de otro, Tortosa.  
 Idem Francisco Gualdo Garcia, de otro, Málaga.  
 Idem Francisco Melei Balaguer, de José, Mallorca.  
 Idem Francisco Ayora Fresquent, de otro, Benicarló.  
 Idem Francisco Ramos Martin, de Manuel, Málaga.  
 Idem Francisco Rodríguez Gonzalez, de otro, Motril.  
 Idem Gabriel Cano Gomez, de Marcos, Cartagena.  
 Idem Gregorio Expósito, de Incógnito, Laredo.  
 Idem Hermenegildo Paz Salgado, de Sebastian, Cangas.  
 Idem Isidro Laseube Loscano, de Francisco, Zumaya.  
 Idem Ignacio Llorca Cortés, de otro, Cartagena.  
 Idem José Nive Martínez, de Daniel, Noya.  
 Idem José Samudio Inglada, de otro, Cádiz.  
 Idem Juan Andreu Vidal, de Bartolomé, Mahon.  
 Idem José Hernandez Lopez, de Incógnito, Ferrol.  
 Idem Javier Tapia Lopez, de Francisco, Cartagena.  
 Idem José Manzanares Orts, de Felipe, Alicante.  
 Idem José Dominguez Gandor, de Francisco, Villagarcía.  
 Idem José Gonzalez Peña, de Manuel, Caraminal.  
 Idem Juan Vizcaino Rodríguez, de Pedro, Almería.  
 Idem Juan Pral y Prat, de Pedro, Barcelona.  
 Idem Juan Sondon Priego, de Domingo, Muros.  
 Idem Juan Vidal Ramos, de José, Vigo.  
 Idem Juan Lopez Valle, de Tomás, Málaga.  
 Idem Juan Martin Jimenez, de Manuel, Málaga.  
 Idem José Romero Caamacho, de Rafael, Málaga.  
 Idem Joaquin Bustos Galvez, de José, Málaga.  
 Idem Juan José Gallardo Haro, de Miguel, Almería.  
 Idem José María Escudero Villegas, de Bartolomé, Almería.  
 Idem Joaquin Caparrós Lorenzo, de Ricardo, Motril.  
 Idem José Alvarez Puerta, de otro, Motril.



- Idem José Montes Marin, de Pedro, Almería.  
 Idem Joaquin Martin Lupión, de Antonio, Almería.  
 Idem Luis Morato Rodriguez, de otro, Málaga.  
 Idem Manuel Nomedio Molíns, de otro, Tortosa.  
 Idem Miguel Lluch Ayza, de José, Benicarló.  
 Idem Manuel Inglada Galian, de Antonio, Torrevieja.  
 Idem Mariano Expósito, de Incógnito, Lequeitio.  
 Idem Manuel Lopez Mosquera, de Antonio, Coruña.  
 Idem Manuel Nuñez Piñeiro, de Hermenegildo, Villagarcía.  
 Idem Mariano Fos Roca, de otro, Valencia.  
 Idem Mariano Senent y Lafon, de otro, Valencia.  
 Id. Manuel Casteleiro Teijeiro, de Ramon, Ferrol.  
 Idem Manuel Santullo Otero, de Juan, Vigo.  
 Idem Mariano Juasch Rivas, de José, Ibiza.  
 Idem Marcelino Montero Martinez, de Francisco, Ferrol.  
 Idem Manuel Mascareno Lobato, de Francisco, Huelva.  
 Idem Miguel Perez Porta, de José, Vigo.  
 Idem Manuel Seren Maquieira, de José, Morcin.  
 Idem Manuel Tizón Grela, de Juan, Ferrol.  
 Idem Manuel Diaz Arca, de Andres, Vigo.  
 Idem Manuel Más Parrilla, de José, Málaga.  
 Idem Manuel Saltos Carmona, de Francisco, Marbella.  
 Idem Miguel Lopez Cabezas, de otro, Marbella.  
 Idem Miguel Lopez Esteban, de Francisco, Algeciras.  
 Idem Manuel Zaragoza Gomez, de José, Málaga.  
 Idem Miguel Lopez Fernandez, de José, Motril.  
 Idem Nicolás Rojas Lascano, de otro, Málaga.  
 Idem Pedro Expósito, de Incógnito, Laredo.  
 Idem Pedro de Rosa Jimenez, de otro, Garrucha.  
 Idem Pablo Pintas Carbonell, de Eduardo, Cartagena.  
 Idem Plácido Prescoli Castelnón, expósito, Tarragona.  
 Idem Pedro Montero Castro, de Antonio, Málaga.  
 Idem Ruperto Lagores Faudiño, de Domingo, Sada.  
 Idem Ramon Garcia, de incógnito, Coruña.  
 Idem Rafael Hoyos Parrado, de Gonzalo, Estepona.  
 Idem Sebastian Portillo Guerra, de otro, Velez-Málaga.  
 Idem Salvador Peñazo Guerra, de Pedro, Málaga.  
 Idem Vicente Perelló Gomez, de otro, Torrevieja.  
 Idem Antonio Martinez Navarro, de Cristóbal, Almería.  
 Idem Francisco Verdejo Leal, Almería.  
 Idem Manuel Oms Vigo, de Ramon, Barcelona.  
 Marinero carpintero José Piñeiro Romero, de Manuel, Muros.  
 Idem José Calvo Gato, de Pedro, Ferrol.  
 Marinero despensero Manuel Ramos, de incógnito, Ferrol.  
 Cocinero de equipaje Manuel Agrelo Santa María, de José, Caramiñal.  
 Marinero corneta Modesto Armorín, de incógnito, Vigo.  
 Criado particular Francisco Rodriguez Rey.  
 Idem Manuel Sanchez Rincón.  
 Idem Manuel Reyes Moreno.  
 Marinero fogonero de primera Agustin Torrente Beuzá, de Juan, Sala.  
 Idem Alfonso Perez Garcia, de Tomás, Cartagena.  
 Idem Antonio Berenguer Norejo, de Francisco, Cartagena.  
 Idem Adriano Pereira Diaz, de Ramón, Ferrol.  
 Idem Alfonso Gonzalez Fernandez, de Lucas, Cartagena.  
 Idem Andrés Edreira Otero, de Manuel, Ferrol.  
 Idem Asensio Miras Alcaraz, de Juan, Cartagena.  
 Idem Bartolomé Mora Cánovas, de José, Cartagena.  
 Idem Celestino Fernández Diaz, de Nicolás, Ferrol.  
 Idem Domingo Castro Rodriguez, de Benito, Ferrol.  
 Idem Diego Jerez Orozco, de Pedro, Cartagena.  
 Idem Francisco Faz Fernandez, de otro, Cartagena.  
 Idem Francisco Herrero Garcia, de Miguel, Cartagena.  
 Idem Francisco Noguero Díaz, de José, Ferrol.  
 Idem Ginés Marin Saura, de José, Cartagena.  
 Idem Ginés Carvajal Hernandez.  
 Idem Juan Aznar Alcaraz, de Jesús, Cartagena.  
 Idem José da Silva Leira, de Manuel, Sala.  
 Idem José Guirao Huerta, de Ginés, Cartagena.  
 Idem Juan Albarracin Rodriguez, de Agustin, Cartagena.  
 Idem José Fernandez Lopez, de Antonio, Cartagena.  
 Idem José Maria Soler, de Juan, Cartagena.  
 Idem José Morales Cortés, de otro, Cartagena.  
 Idem Juan Valero Aranda, de José, Cartagena.  
 Idem José Barranco Perez, de Antonio, Cartagena.  
 Idem José Iglesias Nieto, de otro, Coruña.  
 Idem Juan Rivada de los Rios, de otro, San Fernando.  
 Idem José Nieto Lorente, de Alfonso, Cartagena.  
 Idem Manuel Baralizna Gonzalez, de Diego, Cartagena.  
 Idem Manuel Iglesias Anido, de Francisco, Coruña.  
 Idem Pedro Fernandez Bouza, de Manuel, Coruña.  
 Idem Prudencio San Leandro, de Incógnito, Cartagena.  
 Idem Pedro Cortés Segarra, de Ginés, Cartagena.  
 Idem Pedro Vidal Egea, de Antonio, Cartagena.  
 Idem Pedro Clemente Romero, de Antonio, Tarragona.  
 Idem Agustin Calderón San Martin, de Pedro, Cartagena.  
 Idem Sebastian Pallarés Tudela, de Antonio, Cartagena.  
 Idem Salvador Navarro Buendía, de Camilo, Cartagena.  
 Idem Vicente Sanchez Esteban, de Ginés, Cartagena.  
 Idem Ramon Vazquez Pita, Cartagena.  
 Marinero fogonero de segunda Ildefonso Conesa Nieto, de Isidoro, Cartagena.  
 Idem Antonio Ros Rodriguez, de Blás, Cartagena.  
 Idem Cayetano Ros Briones, de Teodoro, Cartagena.  
 Idem Emilio García Polo, de otro, Cartagena.  
 Idem Francisco Weriñán Cerezo, de Ginés, Cartagena.  
 Idem Joaquin Mendoza Alcaraz, de Antonio, Cartagena.  
 Idem Juan Quevedo Garcia, de Pascual, Cartagena.  
 Idem José San Martin Vera, de Juan, Cartagena.  
 Idem Juan Gutierrez Ruiz, de Manuel, Cádiz.  
 Idem José Fernandez Alvarez.  
 Idem José García Barbieri.  
 Idem Juan Vazquez Rodriguez.



Idem Julio Canosa Velazquez.  
 Idem José Bauti Torrejón.  
 Idem Rafael Osuna Nieto.  
 Idem Miguel Rubio Ruiz, de Juan, Cartagena.  
 Idem Zoilo Perez Sanchez, de otro, Cartagena.  
 Idem Isidoro Ruiz Trigueros.  
 Sargento segundo de Infantería de Marina, Andrés Vigo Pastor.  
 Idem Rafael Lopez Serrano.  
 Cabo primero id., José Martinez Merlo.  
 Idem Luis Caravaca Mena.  
 Idem José Jaset Mañet.  
 Idem Pedro Perez Perez.  
 Cabo segundo id., Andrés Berruezo García.  
 Idem Julio Sanchez Manzanares.  
 Idem José Zapata Mejías.  
 Corneta id José Quiles Lozano.  
 Idem Manuel Rodriguez Jarachea.  
 Soldado Andres Domenech Andreu.  
 Idem Amadeo Birgile Sanromé.  
 Idem Andres Walls Roig.  
 Idem Antonio Rodrigo Benacher.  
 Idem Antonio Flores Gil.  
 Idem Bartolome Alabant Castell.  
 Idem Domingo Ortiz Castillo.  
 Idem Eduardo Ventosa Lloret.  
 Idem Francisco Ros Ramos.  
 Idem Francisco Pujol Casanova.  
 Idem Francisco Marquez Carrillo.  
 Idem Lorenzo Pujalazo Palomer.  
 Idem Juan Tena Marcet.  
 Idem José Mestre Soler.  
 Idem Juan Cervera Alos.  
 Idem Juan Ferrando Ventura.  
 Idem Juan Giberga Altamira.  
 Idem Joaquin Rubio Martinez.  
 Idem Jose Garcia Basilio.  
 Idem Miguel Frau Alsasua.  
 Idem Matias Benadoy Montesino.  
 Idem Manuel Salvador Ortiz.  
 Idem Pascual Huertas Vilar.  
 Idem Ramon Domingo Company.  
 Idem Ramon Domenech Andreu.  
 Idem Rafael Carmona Montes.  
 Idem Isidro Cullet Vilanova.  
 Idem Tomas Benitez Garcia.  
 Idem Vicente Domingo Eranell.  
 Idem Vicente Aragón Porcar.  
 Idem Ramon Borrás y Borrás.  
 Idem Juan Ruiz Gil.  
 Idem Silvestre Gomez Beltran.

*Escuela de artilleros de mar.—Primer semestre.*

Aprendiz Emilio Hernandez Sorroche, de Julio, Almería.  
 Idem Jose Fernandez Ortolazar, de José, Madrid.  
 Idem Antonio Sanchez Rey, de otro, Ferrol.  
 Idem Domingo Zaplana Bonil, de Felix, Cartagena.  
 Idem Pedro Redondo Navarro, de Juan, Murcia.  
 Idem Juan Jimenez Domingo, de Francisco, Granada.  
 Idem Inocente Merinero Navarro, de Luis, Madrid.  
 Idem Luciano Arcas Fernandez, de Jose, Motril.  
 Idem Juan Oliveros Lopez, de José, Almería.  
 Idem Juan Jimenez Doña, de otro, San Fernando.  
 Idem Antonio Garcia Lopez, de Juan, Motril.  
 Idem José Suc Soler, de Ramon, Aguilas.  
 Idem Antonio Bañas Conejero, de Manuel, San Fernando.  
 Idem José Manuel de la Santísima Trinidad, San Fernando.

Idem Constantino Rodriguez Brage, de Andrés, Ferrol.  
 Idem Angel Antonio Suarez Rey, de Ramon, Coruña.  
 Idem Juan Antonio Lois Rico, de otro, Ferrol.  
 Idem Manuel Gutierrez Abascal, de José, Bilbao.  
 Idem Fernando Garcia Oliva, de Juan, Mazarrón.  
 Idem José Vicente Freire, hijo natural de Josefa, Ferrol.  
 Idem Cayetano Sueiro Benitez, de Francisco, San Fernando.  
 Idem Jesús Candon Casado, de Juan, Medina Sidonia.  
 Idem José Boo Maneiro, de Cipriano, Coruña.  
 Idem José María Quiñones Garcia, de Juan, Habana.  
 Idem Eubaldino Gutierrez Sala, hijo de Rafaela, Murcia.  
 Idem Rafael Carrion Trujillo, de Manuel, Tarifa.  
 Idem Eduardo Garcia Roman, de Agustin, Málaga.  
 Idem Manuel Nieves Mendez, de otro, Chiclana.  
 Idem Manuel Hurtado Comba, de otro, San Fernando.  
 Idem Nicolás Sanchez Amador, de Manuel, San Fernando.  
 Idem Calixto Maya Ortiz, de otro, San Fernando.  
 Idem Alberto Nicolás Matós, de otro, Murcia.  
 Idem Mauro Ventura Pérez, hijo natural de Adelaida, Coruña.  
 Idem Ramón Cerda Balbart, de Jacinto, Lérida.  
 Idem José Delgado González, de otro, Cádiz.  
 Idem Antonio Muñoz Puentes, de Andrés, Lorca.  
 Idem Miguel Mendoza Castro, de Joaquín, San Fernando.  
 Idem Tomás Muñoz Gabarrón, de Francisco, Málaga.  
 Idem José Vazquez Rodriguez, de Manuel, San Fernando.  
 Idem Bernardo Ameneiro Brage, de Manuel, Coruña.  
 Idem José Veiga Garcia, de otro, Ferrol.  
 Idem José Rodriguez de Oromendia, de Juan, Cádiz.  
 Idem Daniel Egea Lopez, de otro, Lorca.  
 Idem Cristóbal Madera Martin, de Bartolomé, Cádiz.  
 Idem José Maria Martinez Serrano, de Francisco, Almería.  
 Idem Enrique Loureiro Fraga, de Manuel, Coruña.  
 Idem Juan Varo Ortiz, de otro, Madrid.  
 Idem Juan Aceas Pajon, de otro, Ferrol.  
 Idem Eduardo Plaza Sacin, de Indalecio, Almería.  
 A bordo del *Alfonso XII*, Cádiz 25 de Marzo de 1895.—El Jefe de Estado Mayor, Eugenio Vallarino.—Es copia.—El Capitan de navio, Antonio Terry.

**Ayuntamientos constitucionales.**

**TERZAGA.**

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho dias, para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El padrón industrial de esta localidad para el año económico de 1895-96.

El padrón de cédulas personales para el expresado año.

Azañón 4 de Abril de 1895.—El Alcalde, Gabriel del Val.



**RENERA.**

La rectificación del padrón industrial de este distrito para el año económico de 1895-96, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados no serán oídas.

Renera 5 de Abril de 1895.—El Alcalde, Mateo Martínez. —1179

**LORANCA DE TAJUÑA**

El padrón industrial para 1895-96 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Loranca de Tajuña 6 de Abril de 1895.—El Alcalde, Marcelino Blasco. —1185

**ANQUELA DEL DUCADO**

El Ayuntamiento de este pueblo, en unión de igual número de asociados, en el que están representadas todas las clases de esta población, en sesión del día de ayer acordó el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, cereales y sal para cubrir el cupo de 1895-96, señalando para la primera subasta el 17 del corriente, de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 1.286'20 pesetas, incluyendo en dicha cantidad el 100 por 100 para atenciones municipales y el 3 por 100 por premio de cobranza y conducción de caudales, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. Si la primera subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 27 del corriente, en el mismo punto, hora y condiciones que la anterior.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes fijén este anuncio en los sitios acostumbrados.

Anquela del Ducado 7 de Abril de 1895.—El Alcalde, León Sanz. —1186

**LA TOBA.**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Per término de diez días, el padrón y matrícula industrial, formados para el próximo año económico de 1895-96.

El padrón de cédulas personales formado para dicho año económico y por término de quince días, y trascurridos que sean dichos plazos, no serán oídas reclamaciones de ningún género.

La Toba 8 de Abril de 1895.—El Alcalde.—P. O.—Angel S. Chena, Secretario. —1192

**CUBILLEJO DE LA SIERRA.**

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, é igual número de asociados, en sesión de este día se ha servido acordar el medio del arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y cereales de este distrito, para el año económico de 1895 á 1896, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, así como también en el acto del remate, celebrándose la subasta en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento el día 20 de Abril próximo, á las once de su mañana, y de no tener efecto se celebrará la segunda el día 30 del mismo, á la propia hora y formalidades de la anterior.

Cubillejo de la Sierra 31 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Juan Heredia. —1174

**OCENTEJO.**

Acordado por el Ayuntamiento que presido y aso-

ciados contribuyentes el arriendo á venta libre de todos los derechos de consumos y recargos autorizados para hacer efectivo el cupo de encabezamiento en el año próximo de 1895-96, el arriendo por el período de uno á tres años, se anuncia la primera subasta que tendrá lugar el día 15 del actual, de diez á once de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, y en el ínterin en la Secretaria del Ayuntamiento, y la segunda en su caso, el día 25 del mismo mes, en el propio local é igual hora que la anterior, tipo y condiciones, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo fijado para la subasta.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Canredondo, Canales del Ducado y Sacecorbo, den la publicidad correspondiente en sus localidades á este anuncio para conocimiento de su vecindario, como está prevenido.

Ocentejo 4 de Abril de 1895.—El Alcalde, Eusebo Buendía. —1175

**YÉLAMOS DE ABAJO.**

Por término de quince días, y con el fin de oír reclamaciones, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales y matrícula industrial para el ejercicio de 1895-96, pasado el indicado plazo no serán admitidas.

Yélamos de Abajo 5 de Abril de 1895.—El Alcalde, Melchor, Sanchez. —1188

**GALÁPAGOS.**

El padrón de contribución industrial de este término, formado por esta Alcaldía para el año económico de 1895-96, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para oír reclamaciones, no admitiéndose ninguna trascurrido que sea.

Galápagos 5 de Abril de 1895.—Rafael Moreno. —1184

**CHILLARON DEL REY.**

El padrón de industriales de este término municipal, se halla formado y expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones contra el mismo.

Los en él inscritos, pueden reclamar de las cuotas acumuladas, así como de las tarifas y clase á que pertenezcan, todo para el año económico de 1895 á 96.

Chillarón del Rey 24 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Nicasio Baquero.—Martin Hernandez. —1183

**OREA.**

No habiendo producido efecto el ensayo del medio de los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sal, y el de alcohol, aguardiente y licores de esta villa en el año 1895-96, en conformidad á lo acordado para este caso por el Ayuntamiento y asociados, se procede á poner en ejecución los medios del arriendo á venta exclusiva de las especies comprendidas en los grupos de carnes y líquidos de la tarifa oficial y del alcohol, aguardiente y licores, y el del arriendo á venta libre de las demás especies que se consignan en dicha tarifa.

La primera subasta para el arriendo á venta exclusiva tendrá lugar el día 23 del actual, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 2.223 pesetas 82 céntimos, y condiciones que constan en el expediente; y la segunda y tercera, en su caso, en



los días 4 y 13 de Mayo próximo, respectivamente.

Asimismo la primera subasta para el arriendo á venta libre se verificará el día referido 23 del corriente, de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 1.230 pesetas 87 céntimos y condiciones del expediente, y la segunda, caso necesario, también el 4 de Mayo, á la misma hora.

Orea 6 de Abril de 1895.—El Alcalde, Martin Sorando. —1181

### CIRUELAS.

#### Edicto.

D. Rufino Garcia Fernandez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Ciruelas.

Hago saber: Que constituida la Corporación municipal en Junta de asociados contribuyentes, según previene el art. 35 del Reglamento, ha optado por el arriendo á venta libre de los derechos de consumos, para hacer efectivo el encabezamiento que á esta villa le corresponde para el año de 1895 á 1896, acordando se anuncie la subasta como lo verifico, convocando licitadores para el remate, que habrá de tener lugar en estas Casas Consistoriales ante el Municipio ó Comisión al efecto representante, el día 15 del actual, de diez á doce de la mañana. En la primera hora del remate solo se admitirán posturas á todos los ramos reunidos cubriendo el presupuesto total de 1.977 pesetas 70 céntimos á que ascienden reunidos los derechos del Tesoro, su aumento del 3 por 100 para gastos de cobranza y conducción y el recargo municipal de un 75 por 109 en los derechos de tarifa.

Cubiertos los cupos, ya sea á todos los ramos en la primera hora, ya parciales en la segunda, continuará la licitación, admitiendo pujas á la llana; pero una vez hecha proposición á todos los ramos, no podrán separarse, ni admitidas las parciales tampoco podrán reunirse.

Si el primer remate resultase sin efecto por falta de licitadores, el segundo se celebrará como el primero el día 28 de dicho Abril.

En caso de verificarse ese segundo remate, en él se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo.

Las condiciones que obran en el expediente estarán de manifiesto en la Secretaría desde esta fecha todos los días hábiles para cuantas personas quieran enterarse, y en el acto del remate, las cuales ajustadas á Reglamento se dan aquí como reproducidas y á ellas habrán de ajustarse los licitadores, teniendo entendido que para admitir proposiciones se necesitará que cada interesado presente la carta de pago de haber entregado en la Depositaria municipal la cantidad de 39 pesetas 35 céntimos como garantía á los efectos del art. 50 del Reglamento, cuya cantidad será devuelta terminado el acto á aquellos cuyas proposiciones fueren desechadas.

El rematante será puesto en posesión y comenzará á cobrar los derechos el día 1.º de Julio próximo, sin perjuicio de la aprobación de la Administración ó de lo que esta resuelva.

Ciruelas 3 de Abril de 1895.—El Alcalde, Rufino Garcia.—D. S. O.—Jesús Remacha, Secretario. —1145

### AZAÑON.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre por un año de todas las especies sujetas al pago del impuesto de consumos, para con su importe satisfacer á la Hacienda el cupo que tiene señalado este pueblo en el año económico de 1895 á 96, la primera subasta tendrá lugar el día 20 del corriente, á las diez de la mañana, en las Casas consisto-

riales del Ayuntamiento, bajo el tipo de 1.457'96 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro, recargo del 100 por 100 para atenciones municipales y 3 por 100 para cobranza y conducción de caudales, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta; si la primera no diese resultado por falta de licitadores, se celebrará la segunda y última en el mismo local y hora, el día 30 del actual.

Azañon 4 de Abril de 1895.—El Alcalde, Gabriel del Val.

### Juzgados de primera instancia.

#### BRIHUEGA

#### Edicto.

En virtud de providencia del Sr. Juez de este partido fecha de hoy, dictada en la ejecución de sentencia que por la vía de apremio se sigue contra el vecino de Auñon D. Antonio Verde del Amo, á instancia del Procurador D. Julian Peña, se saca la segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación la mitad de la casa núm. 9 de la calle del Pósito de Auñon, la cual se deslinda en el *Boletín oficial* de esta provincia, del 4 de Marzo último, bajo las demás condiciones para la primera establecidas; cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado y de primera instancia de Pastrana el 23 del actual á las once de su mañana, siendo el precio por que sale á subasta la finca de que se trata de 4.385 pesetas y 34 céntimos.

Dado en Brihuega á 1.º de Abril de 1895.—V.º B.º—Luis Adriaensens.—Remigio Machicado.

#### Edicto.

D. Luis de Adriaensens y Bartrina, Juez de instrucción de Brihuega y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las indemnizaciones impuestas á Florentino Pastor Henche, vecino de Pajares, en la causa seguida contra éste y otros, por homicidio, se sacan á la venta en pública subasta, los bienes embargados al Florentino, que con su tasación, son los que á continuación se expresan:

Quinta parte de la mitad de una tierra en el Mejón de Castillo, de unos cuatro celemines; linda Saliente otra de Lucio Perez, Mediodía el monte, Poniente tierra de Juana Sanz y Norte el arroyo, tasada en 2 pesetas.

Quinta parte de una tierra de las 26 de que se compone el monte Llanillo, en 30 id.

Quinta parte de otra en el Castillejo, de un celemin y dos cuartillos; linda Saliente viña de Simon Moreno, Mediodía Gregorio Moreno, Poniente Manuel Castelbón y Norte Lucia Martinez, en 4 id.

Quinta parte de casa en la calle del Puente, núm. 2, compuesta de portal, cocina, sala y cámara; linda por derecha casa de Manuel Romera, izquierda herederos de Santiago Castelbón, en 10 id.

Total, 46 id.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción y del municipal de Pajares, el día 25 del actual, á las once de su mañana, y se advierte no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor total á que asciendan los bienes que intenten subastar y exhibir la cédula personal.

Dado en Brihuega á 5 de Abril de 1895.—Luis de Adriaensens.—Juan Rodriguez. —1159



## PASTRANA.

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa de Pastrana.

Por el presente hago saber: Que para pago de costas de la causa seguida á Casimira de la Fuente Parra, vecina de Renera, por lesiones, se sacan á primera subasta y cubriendo las dos terceras partes de su tasación los bienes que le fueron embargados, y son á saber:

*Bienes muebles y frutos.*

Cuatro fanegas de cebada, tasadas en 16 pesetas.

Cinco sillas de las llamadas de Vitoria, en 15 id.

Un baul forrado de tela blanca con rayas negras, en 5 id.

Tres pucheros de barro ordinario, en 0'15 id.

*Semovientes.*

Una burra de unos nueve años de edad, alzada regular, en 40 id.

*Bienes inmuebles.*

Una tierra con cuarenta tallos de olivo en las Madrugueras, de una fanega, ó treinta y una área cinco centiáreas; linda al Saliente baldíos, Mediodía también baldíos, Poniente Joaquín Moreno y Norte baldíos. Adquirida por herencia de sus padres Manuel de la Fuente, en el año de 1867, tasada en 75 pesetas.

Otra tierra yerma, de seis celemines, ó quince áreas cincuenta y dos centiáreas en el pago de Miralrío; linda al Saliente D. Faustino Marchamalo, Mediodía y Norte Felipe Martínez y Poniente María Martínez. Adquirida por compra durante el matrimonio á Agustín Moreno, en el año de 1856, tasada en 15 pesetas.

Otra tierra en San Sebastián, de haber nueve celemines, ó veintitrés áreas veintiocho centiáreas; linda al Saliente Lázaro Fernández, Mediodía colada, Poniente Zacarías Muñoz y Norte Patricio Mayor. Adquirida por compra á Nicomedes Irueste, en 1856.

Otra tierra yerma en el camino de Pastrana, de igual cabida que la anterior; linda al Saliente y Norte yermos, Mediodía Salvador Moreno y Poniente Pedro de la Fuente. Adquirida por compra á Eustasio Martínez, en 1855, tasada en 10 pesetas.

Otra tierra en la Hontellera, de igual cabida que las anteriores; linda al Saliente Juan Antonio Moreno, Mediodía Catalina Calvo, Poniente Julito Calvo y Norte monte de la Hontellera. Adquirida por compra á María Juana Fernández, en el año 1856, tasada 180 id.

Un taller de olivos en el Horcajo, con cincuenta pies pequeños, en igual cabida de tierra que las anteriores; linda al Saliente Román Calvo, Mediodía y Poniente Juan Manuel Mayor y Norte Antonio Martínez. Adquirida por cambio con otra de Eusebio Moreno, en el año 1867, tasada en 50 id.

Una viña en las Navaras, de haber dos celemines, ó cinco áreas diez y siete centiáreas; linda al Saliente Pedro de la Fuente, Mediodía D. Cayetano González, Poniente Romualdo González y Norte Eustaquio. Adquirida por compra á Balbino Plaza, en el año de 1856, tasada en 20 id.

Otra viña en el Trompo, de cuatro celemines, ó diez áreas treinta y cinco centiáreas; linda al Saliente Bernardo Mayor, Mediodía Román Calvo, Poniente Simón García y Norte Felipe Martínez y Gregorio Moreno. Adquirida por compra á herederos de Manuel Calvo, el año de 1867, tasada en 40 id.

La subasta tendrá lugar el día 24 del corriente, á las once de la mañana, en la Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Renera en el mismo día y hora, haciendo presente que no constan los títulos de propiedad.

Dado en Pastrana á 2 de Abril de 1895.—Eladio Arnaiz.—El actuario, Cirilo Librero. —1161

## SIGÜENZA.

*Edicto.*

Don Ignacio Almazán y Menendez, Juez municipal y encargado del Juzgado de instrucción de la misma ciudad de Sigüenza, por ausencia del propietario en uso de licencia.

En virtud del presente, se hace saber: Que el día 15 del actual y once horas en punto de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta en el Juz-

gado municipal de Algora y en la Sala Audiencia de este Juzgado, de los bienes embargados al rematado Rafael Lopez Arroyo, para responder de las resultas de la causa que se le ha seguido por hurto, y cuyos bienes se sacan á subasta con rebaja del 25 por 100 de su tasación, y cuyos bienes son á saber:

Una burra de seis años, después de rebajado el 25 por 100, tasada en 75 pesetas.

Otra de un año de edad, en 30 id.

Quien quisiere hacer postura, acuda el día y hora indicados, advirtiendo que si no hay postor que cubra el precio de su tasación, se admitirán las dos terceras partes, y que para tomar parte en la licitación, deberá consignarse previamente el 10 por 100 del valor de los bienes, que éstos salen á remate sobre la mesa del Juzgado.

Dado en Sigüenza á 4 de Abril de 1895.—Ignacio Almazán.—De orden de S. S.—José Giner. —1139

## ARZOBISPADO DE TOLEDO.

## ANUNCIO.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Marzo último, se ha señalado el día 9 del mes de Mayo próximo á la hora de las diez de su mañana para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del Convento de Religiosas Bernardas de Guadalajara, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de diez mil trescientas cuarenta y cinco pesetas treinta y dos céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1887, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de quinientas diez y siete pesetas veintiseis céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Toledo 3 de Abril de 1895.—El Presidente, El Obispo Auxiliar.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente).

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

ADVERTENCIA.—No podrá pasar á la otorgación de la escritura el proponente á quien se le adjudique la subasta, sin que antes presente en esta Junta los recibos de haber satisfecho el importe de los anuncios de la *Gaceta de Madrid* y del *Boletín oficial* de la provincia á que pertenece la obra.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.